

CONSULTA PREVIA Y PUEBLOS INDÍGENAS DEL PERÚ: UNA PERSPECTIVA DESDE EL SUR

Rolando Pilco Mallea
Aymara y Maestrante en
EIB en Proeibandes-UMSS
Cochabamba
2014



Indígenas en América Latina

Países de la región con mayor población indígena

En %, 2006



Pueblos Indígenas

Por país

Brasil	222
Colombia	81
Perú	72
México	62
Venezuela	36
Bolivia	36
Ecuador	26
Guatemala	22
Argentina	21
Paraguay	20
Chile	9
Costa Rica	8
El Salvador	3
Honduras	8
Nicaragua	8
Panamá	8
Total	642
+ Caribe	671

AGENDA Y PROCESOS ... MOVIMIENTO INDÍGENA Y AMÉRICA LATINA

- × El movimiento indígena latinoamericano
- × El movimiento indígena es quizás uno de los elementos más transformadores de esta densa realidad latinoamericana contemporánea. Éste se construye como un movimiento social de dimensión regional **con un profundo contenido universal y una visión global de los procesos sociales y políticos mundiales**. Al mismo tiempo, **ha dejado de ser un movimiento de resistencia para desarrollar una estrategia ofensiva de lucha por el gobierno y el poder, especialmente en la región andina de América del Sur**. A partir de una profunda crítica y ruptura respecto a la visión eurocéntrica, a su racionalidad, a su modelo de modernidad y desarrollo inserto en la estructura de poder colonial, el movimiento indígena latinoamericano se plantea como un movimiento civilizatorio, capaz de recuperar el legado histórico de las civilizaciones originarias para re-elaborar, no una, sino varias identidades latinoamericanas; no una forma de producir conocimiento, sino todas las formas de conocimiento y producción de conocimiento que han convivido y resistido a más de quinientos años de dominación. El elemento indígena se va convirtiendo en el centro del discurso y de la **construcción de una visión del mundo, de un sujeto político y de un proyecto colectivo y emancipatorio**.

IDEAS:

- ✘ El propósito es explicar y discutir sobre el proceso de la consulta previa vista de dos modos:
- ✘ 1) visión Estatal-políticas públicas,
- ✘ 2) visión desde abajo hacia arriba, pueblos indígenas.
- ✘ Finalmente ubicar en tres dimensiones: histórico político, epistémico y práctico

LEY Y LA REALIDAD

“Las constituciones del Perú consideran los derechos de los pueblos indígenas sólo como *derechos de las “comunidades”*. *Esta es una herencia colonial*” (CAOI,2008 :25).

“Una teoría del derecho consuetudinario debe ser considerada como una concepción completa de derecho, la cual llamaría teoría de los sistemas *jurídicos...los pueblos indígenas tienen un sistema de derecho, sistema pleno y cabal*” (Ballón A., 1990:118)

Tesis: colonialidad del poder, y del derecho, la diferencia y la otredad.

I VISION ESTATAL

- ✘ Ley N° 29785, ley del derecho a la consulta previa a los Pueblos indígenas u originarios, reconocido en el convenio 169 de la OIT. Reglamento, ley N° 29785. / consulta estatal de arriba hacia abajo, multiculturalismo estatal /
- ✘ Convenio 169 de la OIT “pueblos indígenas”
- ✘ Constitución política 93: “Toda persona tiene derecho a su identidad étnica y cultural. El estado protege la pluralidad étnica y cultural de la nación (Art. 2. inciso 19)
- ✘ Ley de Comunidades Campesinas y Nativas “idea de comunidades estatales jurídicos”

- ✘ Otros proceso de consulta: la consulta previa salud e interculturalidad, consulta Ley N° 29763, Ley forestal y Fauna silvestre

II VISION DESDE ABAJO

- ✘ Tensión: Oralidad y escritura y procesos divergentes y convergentes.
- ✘ Relación campo- ciudad
- ✘ Proceso sociopolíticos: paradojas y contradicciones
- ✘ Desinformación en las comunidades
- ✘ Ausencia de diálogo pluriepistemología

“ Hay que cumplir la ley” significa no hay que tomar en cuenta a las personas. La ley, aunque sea inhumana ¡es Ley!

DIMENSIONES

Histórico Político: paradojas y contradicciones

- Comunidades campesinas y nativas, migración indígena, miniciudades (centros poblados)

Epistemológico: visión Neoliberal frente a la visión comunal

- Nociones de tierra y territorio, recursos naturales

Práctica: Mucha teoría y poca práctica

- La cotidianidad comunal, compleja y cotidianidad Estatal
- Resolución eficaz (comunal) / positivismo jurídico.



Pacto de Unidad -

“Camino a la autodeterminación de nuestros pueblos”

Líderes y lideresas del Pacto de Unidad de organizaciones indígenas y campesinas del Perú sostuvo el jueves 25 de abril un diálogo con el relator especial de las Naciones Unidas James Anaya a quién comunicaron las inconsistencias del gobierno para aplicar y respetar los derechos de los pueblos indígenas de acuerdo a los estándares internacionales.

PRIMERO.- Los Pueblos Originarios o Indígenas tenemos existencia anterior a la formación del Estado Peruano, y somos reconocidos como personas jurídicas de nivel constitucional y por tanto sujetos de derechos colectivos, que sin razón el Estado ha negado en forma sistemática a lo largo de la vida Republicana hasta la actualidad, incumpliendo las normas de derechos humanos que nos protegen como el Convenio Internacional No 169 OIT y la DNUDPI.

SEGUNDO.- Nuestra demanda histórica se ha dejado sentir desde la colonización, por lo que se generó instancias, institutos y oficinas para atender presuntamente los asuntos indígenas, las que no lograron responder las reales aspiraciones de nuestros pueblos porque solamente sirvieron para los intereses políticos de turno, en este sentido los pueblos indígenas, asumimos nuestra responsabilidad de proponer una institucionalidad estatal que atienda las justas exigencias y responda a las necesidades y demandas, que por derecho nos corresponden.

Consideramos impostergable la necesidad de construir una INSTITUCIONALIDAD para los Pueblos Originarios o Indígenas (MINISTERIO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE ALTO NIVEL) desde nuestros propios pueblos y se inserte dentro de la estructura del Estado peruano, en todos sus niveles de gobierno y el legislativo, que asegure la participación de nuestros representantes para garantizar el cumplimiento pleno de los derechos de nuestros pueblos, según las normas nacionales e internacionales referidos a los pueblos indígenas, como el Convenio Internacional No 169 OIT y la DNUDPI. Para ello decidimos por consenso:



PAY SUMA
GRACIAS